

Expediente 630013110004202100176-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO, presentada a través de apoderado judicial por DIVORCIO promovido por MARIELA SANTOS FORERO mediante apoderado Judicial en contra de JOSE ALIRIO CARDONA LONDOÑO, la que al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos formales del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020. De acuerdo a lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO, presentada a través de apoderado judicial por MARIELA SANTOS FORERO mediante apoderado Judicial en contra de JOSE ALIRIO CARDONA LONDOÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en artículo 290 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se dispone notificar personalmente al demandado, del presente auto admisorio, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos. (Resorte del interesado)

QUINTO: Conforme a lo señalado en el artículo 598 del CG del P., se decretan las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y posterior secuestro, sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria 280-173354 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.
- Embargo y posterior secuestro, sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria 280-76201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

De igual forma:

- Embargo y posterior secuestro, sobre el vehículo Automóvil marca Chevrolet, PLACAS DXS051, MODELO 2012, LINEA AVEO EMOTION, COLOR BLANCOOLIMPICO, MOTOR F16D39912451, CHASIS 9GATJ6362CB048955. De la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Dosquebradas.
- Embargo y posterior secuestro, sobre el vehículo marca Chevrolet, PLACAS CLA815, MODELO 1995, LINEA SWIFT 1.3, COLOR AZUL ATLATNTICO METALIZADO, MOTOR G13B-296390, CHASIS SP95126612. De la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Calarcá, Quindío.

líbrense los oficios respectivos.

SEXTO: Al doctor JORMAN STEVEN MONTES PEREA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, en representación de la parte actora conforme poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
ravr

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL
CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dda102e64ec91ea18181121230ce04c
89d38bcd468b192031280b8ba5e7dd7f**

Documento generado en 22/06/2021
04:46:37 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**